SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con el ordinal 2° del Artículo 18 de la Ley Notarial en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar ***los documentos adjuntos***, referentes al **Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Denominada VIOSDRI S.A., en la cual se Aumenta el capital Suscrito en Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta el Monto del Capital Autorizado,** debiendo conferirme cuatro testimonios certificados.

Atentamente,

Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco
Reg. Prof. 3.586 C.A.G.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA VIOSDRI S.A.

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de Mayo del dos mil once siendo las 11h30, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en las calles Avenida Las Aguas y calle Quinta de Mapasingue Este, en esta ciudad, con la asistencia de los siguientes socios: JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, propietario de cuatro mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; por encontrarse reunido la totalidad del capital social. La Junta General resuelve designar al señor accionista Francisco Xavier Rosero Maldonado como Presidente Ad-hoc de la Junta y al señor Juan Pablo Rosero Rodríguez como secretario Ad-hoc. Así mismo por unanimidad los asistentes acuerdan que esta Junta General tenga por objeto tratar los siguientes puntos:

Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Suscrito hasta agotar el capital autorizad; y autorizar al Gerente General de la Compañía para efectuar las gestiones legales pertinentes del presente acto incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil y notificación a la Superintendencia de Compañías. Luego de aprobado el orden del día se procede tratar cada uno de los puntos:

PUNTO Nº 1

El señor Presidente, expresa que de acuerdo con las proyecciones comerciales de la empresa, es conveniente incrementar el Capital Suscrito de la compañía que actualmente es de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA a la cantidad de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES D ELOS ESTADO SUNIDOS DE AMÈRICA, en consecuencia establecer dicho capital hasta el monto del capital autorizado de la empresa que es de TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADO SUNIDOS DE AMÉRICA, sin modificar dicho capital, ni reformar los

estatutos de la compañía de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compañías. La Junta General acepta lo planeado por unanimidad de votos resuelve lo siguiente:

1.1 Aumentar el Capital Suscrito de la compañía a la suma de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA,** esto es mediante el aumento de **DIECIOCHO MIL DÓLARES D ELOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,** aumento que está representado y dividido en **DIECIOCHO MIL** nuevas Acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de ellas.

1.2 El capital social de la compañía que se aumenta es de **DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se integra en su totalidad con aportes en especies, las cuales se encuentran detalladas en el numeral siguiente.

1.3 El aporte que se realiza, mencionado en el numeral anterior, aumenta el capital y las acciones de la siguiente forma: El señor JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ, quien es actual propietario de cuatro mil quinientas acciones, aporta las siguientes maquinarias a la empresa: a) **IMPRESORA FLEXOGRAFICA** : COMEXI Modelo 400 – 3 colores, Sistema de Rodillo, ancho Útil de 16"; 1 Motor principal DC de 2 HP con control de velocidades, Sistema de secamiento; con calefacción, Motor A/C ½ HP, Panel de Control, Sistema de Mando por poleas; y bandas, Distribuidor de Registro por Piñon central; 1 Porta Rollo con freno, 1 Embobinador mecánico, 14 Juegos de Rodillos Porta; Cireles y tensionador de velocidad variable; la cual se encuentra avaluada en la cantidad de CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (USD $5.000,00). b) **IMPRESORA FLEXOGRAFICA:** COMEXI Modelo cuatrocientos – cuatro Colores, Sistema de rodillos, ancho Útil de 15"; Secamiento central con calefacción con motor AC de ½ HP, Motor Principal DC 2; HP con control de velocidades tarjeta electrónica. Sistema de mando por piñones generales, 1 porta Rollo con freno, 1 Embobinador Mecánico, 12 juegos de Rodillos para cireles, Panel de Control y Tensor de velocidad variable, la cual se encuentra avaluada en la cantidad de SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD$6.730,00); c) **ESTRUSORA POLIETILENOS:** Horizontal Vicente Mateo / Barcelona, 4 Zonas de calor,

Pirómetros, Amperímetro Termocuplas, botoneras en panel de control, Caja mecánica engranaje de 3 velocidades, Motor AC de 5 HP y caja reductora, Trans de polea y banda; Moldes de 30mm y 63mm, Rin de Aire fijo, 1 Calandra embobinadora 530 mm con motoreductor DC y control de velocidades, Estación de Tratamiento; 2 ejes embobinadores con respectivo conoy 8 resistencias planas; la cual se encuentra avaluada en la cantidad de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA SÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA (USD $6.270.00); lo que da un monto total de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $18.000.00). El señor FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, quien es accionista de cuatro mil quinientas acciones, renuncia a sù derecho de preferencia para suscribir acciones, aceptando que el aporte, suscriba las DIECIOCHO MIL ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA CADA UNA, por concepto de la aportación de la maquinarias mencionadas con anterioridad; a su vez, el otro accionista avalúa las maquinarias, en un valor de DIECIOCHO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA, en su totalidad, y ambos accionistas se encuentran de acuerdo en dicho avaluó sin tener nada que reclamarse respecto a esto.

1.4 El nuevo Capital Suscrito de la Compañía es de **TREINTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÈRICA**, manteniéndose el capital autorizado en el mismo valor; y quedando distribuido de la siguiente manera: el señor Juan Pablo Rosero Rodríguez suscribe para el presente aumento **DIECIOCHO MIL** acciones ordianrias y nominativas de un dólar cada una, quedando con la cantidad de **VEINTIDOS MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominmativas de un dólar cada una, siendo el único accionista que aporta en el presente aumento, por lo tanto, el único que suscribe acciones, y el señor FRANCISO XAVIER ROSERO MALDONADO, quien mantiene sus **TRECE MIL QUINIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, renuncia expresamente a su derecho preferente de suscribir nuevas acciones por el presente aumento de capital suscrito.

1.5 Por aumentarse el capital suscrito y no el autorizado, y no necesitar reformar el estatuto de la empresa, se autoriza al representante legal

de la compañía, a realizar los trámites pertinentes para el presente caso.

1.6 Que el secretario proceda a la emisión de las nuevas Acciones y asentar en el Libro de Acciones de Accionistas de la Empresa dicha suscripción de acciones.

PUNTO Nº 2

La presidencia somete a consideración del segundo punto del orden del día relacionado con la legalidad del aumento del capital suscrito.

1.1 En primer término y como consecuencia de los puntos tratados anteriormente, la Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta el monto del capital autorizado, de acuerdo a lo indicado por el artículo 160 de la Ley de Compañías, inciso segundo que indica "... los aumentos de capital suscrito y pagado hasta completar el capital autorizado no causarán impuestos ni derechos de inscripción, ni requerirán ningún tipo de autorización o trámite por parte de la Superintendencia de Compañías, sin que requiera el cumplimiento de las formalidades establecidas en el artículo 33 de esta Ley, hecho que en todo caso deberá ser informado a la Superintendencia de Compañías".

1.2 Por lo anteriormente indicado, y al no requerir formalidad alguna para su perfeccionamiento, y al no exceder el aumento al capital autorizado de la compañía, bastará con la simple acta de Junta General, para informar y inscribir respectivamente en las entidades señaladas, y cumplir con lo indicado en la Ley de Compañías. Para tal efecto se autoriza al Representante Legal de la compañía, y este de por sí podrá autorizar a cualquier tercero a informar y solicitar, a la Superintendencia de Compañías y Registro Mercantil respectivamente sobre el presente aumento. Los accionistas se encuentran de acuerdo y habiendo entendido la legalidad del presente acto, lo aprueban en su totalidad y por unanimidad.

PUNTO Nº 3

La Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve por unanimidad: **a)** Autorizar al Gerente General para que proceda a organizar todos los actos y diligencias necesarias para el establecimiento de las resoluciones aprobadas en esta sesión y **b)** Autorizar al Gerente General, a la emisión de las nuevas acciones.

No habiendo otros asuntos que tratar, la Junta General Extraordinaria concede un breve receso para la redacción de esta acta. Reinstalada la Junta General con la concurrencia de los Accionistas anotados al inicio de esta sesión, la presente acta fue leída y aprobada por los asistentes por unanimidad y sin observaciones, declarándosela concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VIOSDRI S.A.** a las 12h30. Firmando para constancia todos los concurrentes.- Guayaquil, 5 de mayo del 2011. **Firma) FRANCISCO XAVIER ROSERO MALDONADO, PRESIDENTE DE LA JUNTA / ACCIONISTA; JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE LA JUNTA / ACCIONISTA**

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas respectivo de la compañía.-

Guayaquil, 05 de Mayo de 2011.

Juan Pablo R

JUAN PABLO ROSERO RODRÍGUEZ

SECRETARIO DE LA JUNTA

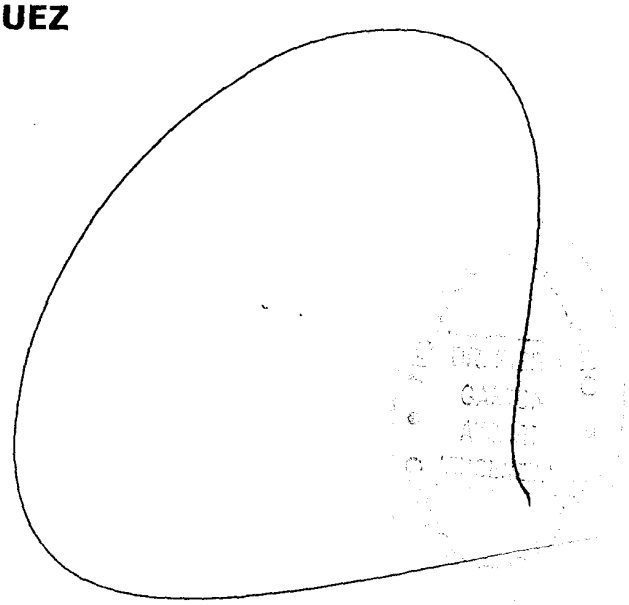

VIOSDRI S.A.
INDUSTRIA PLASTICA

Guayaquil, 10 Noviembre del 2009

Señor
Juan Pablo Rosero Rodríguez
Ciudad

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía VIOSDRI S.A., reunida en sesión del día 10 de Noviembre del 2009, ha tenido el acierto de nombrarlo GERENTE GENERAL, por un periodo de CINCO AÑOS.

El cargo para el cual ha sido designado implica la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Tendrá además las atribuciones que constan en el estatuto social de la compañía, contenido en la escritura pública de constitución de VIOSDRI S.A., autorizada por el notario Vigésimo del Cantón Guayaquil Antonio Haz Quevedo el 8 de junio de 1990, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Julio de 1990.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Muy Atentamente,

LUIS ULPIANO ROSERO SANCHEZ
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE VIOSDRI S.A.

RAZON: En esta ciudad y fecha acepto al cargo para el cual he sido nombrado según la nota que antecede, Guayaquil 10 Noviembre del 2009

Juan Pablo R.
Sr Juan Pablo Rosero Rodríguez
Ced Iden # 092040925-7

NUMERO DE REPERTORIO: 51.886
FECHA DE REPERTORIO: 18/nov/2009
HORA DE REPERTORIO: 10:48

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL Certifica: que con fecha dieciocho de Noviembre del dos mil nueve, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **VIOSDRI S.A.**, a favor de **JUAN PABLO ROSERO RODRIGUEZ**, a foja **113.072**, Registro Mercantil número **21.689**.

ORDEN: 51886

[redacted]

$

REVISADO POR:
5

REGISTRO MERCANTIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE GUAYAQUIL

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION:

Con esta fecha y de acuerdo al artículo dieciocho numeral segundo de la Ley Notarial en actual vigencia, a petición del **Dr. Piero Aycart Vincenzini Carrasco,** con registro profesional número **3.586 C.A.G.** del Colegio de Abogados del Guayas, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los documentos adjuntos, que hace referencia **Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía Denominada VIOSDRI S.A., en la cual se Aumenta el capital Suscrito en Dieciocho Mil Dólares de los Estados Unidos de América, hasta el Monto del Capital Autorizado.**- Guayaquil, seis de Mayo del dos mil once.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo de este cantón**, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su protocolización, de todo lo cual Doy Fe.-

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

NUMERO DE REPERTORIO: 25.849
FECHA DE REPERTORIO: 09/may/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:47

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha veinte de Mayo del dos mil once, queda inscrita la presente Protocolización de Documentos y Acta de Junta General de Accionistas celebrada el 5 de mayo del 2011, que contiene el **Aumento de Capital Suscrito** de la compañía **VIOSDRI S.A.,** de fojas **2.437 a 2.449,** Registro Industrial número **220**.- **2.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta protocolización, al margen de las inscripciones respectivas.-

ORDEN: 25849

ZZRAZCADENAZZ

ZZRAZCADENAZZZ

ZZRAZCADENA3ZZ

ZZRAZCADENA4ZZ

$

REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL Cantón Guayaquil

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA